



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **182**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Héctor Hernán Sarria  
Demandado (s) : Rafael Ángel Sarria y Otros  
Demandado (s) : Personas Indeterminadas  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2016-00277-00**

La Unión Valle, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, se realizó la inclusión de la información en el Registro Nacional de Emplazados (ver folios 418 a 420), y que transcurridos más de quince (15) días, después de la publicación en dicho registro, no se hicieron presentes las señoras Aleyda y Senery Sarria, como tampoco las demás personas indeterminadas, se considera surtido el emplazamiento, razón por la cual se procederá a la designación de curador *ad litem*.

En consecuencia, se,

### Resuelve:

**Primero:** Tener por surtido el emplazamiento de las demandadas Aleyda y Senery Sarria, y de las demás personas indeterminadas, por las razones expuestas *ut-supra*.

**Segundo:** Designar en calidad de curador *ad-litem* de las demandadas Aleyda y Senery Sarria, y de las demás personas indeterminadas, al abogado Oscar Mauricio Gómez Padilla C.C. No. 16.401.551 T.P. No. 218.493 CSJ, quien se localiza en la calle 15 No. 14-50 Oficina 204 Piso 2, Ed. El Parque, teléfono celular 311 341 4939, de La Unión Valle, correo electrónico [oscarabogado01@hotmail.com](mailto:oscarabogado01@hotmail.com).

**Tercero:** Informar al profesional del derecho designado que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO**  
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d4eafc44412f4588dcc1686ff63c9a989ad957a93e18bddcde14d970a5e83bb**  
Documento generado en 05/02/2021 11:47:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>